



APRUEBA ACUERDO N° 093 ADOPTADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO EN SESION ORDINARIA N° 014 DE FECHA 10/05/2023.-

ALGARROBO 10 MAY 2023

DECRETO N° 1193



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, del 31.03.88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; que Asume Alcaldía
3. Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10/05/2023 del H. Concejo Municipal.
4. Acuerdo N.° 093 del H. Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10/05/2023.-

CONSIDERANDO:

ACUERDO N° 093 2023.-/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerdan aprobar la facultades señaladas en el Artículo 1 de la Ley N° 21.554.- que señala:

"Facúltese a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo.

Asimismo, las municipalidades podrán condonar hasta el cien por ciento de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado; y hasta el setenta por ciento de multas e intereses en caso de que se suscriba un convenio de pago según lo señalado en el inciso precedente. En caso de incumplimiento de dicho convenio, las acciones de cobro deberán ser realizadas por la municipalidad respectiva.

Las municipalidades tendrán la facultad de condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.

Las facultades establecidas en los incisos anteriores se deben ejercer a propuesta del respectivo alcalde, y previo acuerdo del concejo, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.

Solicitud presentada por el DAF (S) don Carlos Vásquez Álvarez, a través del Memorándum N° 35 de fecha 09/05/2013.-

DECRETO:

I.- Apruébese el Acuerdo N° 093 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10/05/2023, ello, en virtud de la materia tratada en el CONSIDERANDO, del presente Decreto Alcaldicio.

II.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/U.C/pimm.

DISTRIBUCION:

- Control (1)
- DAF (S) (1)
- Archivo Secmu (2)

